



ASESORIA JURIDICA

AUMENTO PLAZO "REPOSICION VEREDAS SECTOR BUIN CENTRO"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CONSTRUCTORA VARADERO S.A.

En Buin, a 03 JUN 2013 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, Egresado de Periodismo, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra **CONSTRUCTORA VARADERO S.A.**, Rut. N° , representada legalmente por Don **Ricardo Abarzúa Ruiz**, Cedula de Identidad N° , ambos con domicilio en , en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 115, de fecha 01 de Marzo de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "REPOSICION VEREDAS SECTOR BUIN CENTRO". Que por Decreto TC N° 169, de fecha 18 de Abril de 2012, se adjudica la Licitación Pública denominada "REPOSICION VEREDAS SECTOR BUIN CENTRO", al oferente **CONSTRUCTORA VARADERO S.A.**, lo que fue suscrito por las partes el 10 de Mayo de 2012, registrado en Secretaría Municipal, bajo el N° 117-2012 y aprobado a través del decreto EX N° 221, de fecha 24 de Mayo de 2012. Por Decreto TC N°131, de fecha 29 de Abril de 2013, se otorga un Aumento de plazo de la Obra denominada "REPOSICION VEREDAS SECTOR BUIN CENTRO", al oferente **CONSTRUCTORA VARADERO S.A.**



ASESORIA JURIDICA

SEGUNDO: El Aumento de Plazo será por 260 días corridos, a fin de elaborar un nuevo proyecto de Pavimentación ante la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales de SERVIU Región Metropolitana, según lo señalado en el Memorándum N° 136 de fecha 12 de Marzo de 2013 de la Dirección de Obras Municipales y la Providencia N° 2.045 de fecha 08 de Febrero de 2013.

TERCERO: Déjese establecido que el proyecto cuenta con los resguardos respectivos que garantizan el fiel cumplimiento del contrato de la Obra, según consta en Boleta de Garantía N° 331131-1, del Banco de Chile, la cual se encuentra resguardada por el Tesorero Municipal, con fecha de vencimiento 25 de Julio del 2013.

CUARTO: La Inspección Técnica de Obra corresponderá a la Ilustre Municipalidad de Buin, en específico a la Dirección de Obras Municipales, quien deberá velar directamente por la correcta ejecución de la obra y en general por el cumplimiento del contrato.

QUINTO: En todo lo demás, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato suscrito entre las mismas partes, el 10 de Mayo de 2012, registrado en Secretaría Municipal, bajo el N° 117-2012 y aprobado a través del decreto EX N° 221, de fecha 24 de Mayo de 2012.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

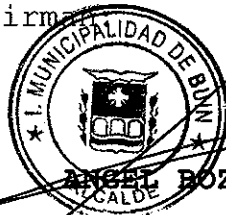
SEPTIMO: La personería de don Angel Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin consta en Decreto AR. N° 417 de fecha 11 de Diciembre del 2012 la que no se inserta por ser conocida de las partes y la personería de don Ricardo



ASESORIA JURIDICA

Julio de 2006, suscrita ante el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, guardado bajo repertorio N° 16466-2006, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del prestador y los demás en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura, firma



ANGEL BOZAN RAMOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RICARDO ABARZUA RUIZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA VARADERO S.A.

SECMU 	JURIDICA 	CONTROL 	DIR. OBRAS 	DAF 
Contrato N° 80				
Buin 05 JUN 2013				

G.M.G./jzm.

Distribución:

- Prestador
- Secmu
- D.O.M.
- D.A.F.
- Control
- Archivo Jurídica